



ANEXO DEL REGLAMENTO N° 01

DEFINICIONES

Para la aplicación del presente reglamento, se considerará:

Presupuesto Participativo: Es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC): Es un Instrumento de gestión estratégica, concertado entre las autoridades y la sociedad civil que establece las orientaciones y prioridades estratégicas de desarrollo del territorio, contiene la visión del desarrollo, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo; así como las actividades y proyectos a realizar.

Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento de gestión institucional, formulado desde una perspectiva multianual, en base al Plan de Desarrollo Local Concertado. Contiene la misión, objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.

Brecha de infraestructura o de acceso a servicios: Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios,

Problema: Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se presenta como una situación negativa que requiere solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Se enmarca en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: su ejecución se puede realizarse en más de un año fiscal.

IOARR: Es una intervención puntual que contribuye al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados. Pueden ser las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

Plenaria: Son las reuniones y/o talleres de trabajo convocadas por la Municipalidad, con la participación de los Agentes Participantes, en las cuales, usando una metodología aprobada, se analizan los problemas del distrito, sus soluciones y las alternativas de acciones o proyectos para ser luego priorizadas de manera técnica y participativa, dentro del marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.

Sociedad Civil organizada y no organizada: Se denomina así a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local y a los representantes de las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, con presencia en la jurisdicción.